



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

Asunto: Aprobación del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias para el desarrollo del proyecto “Alianza Atlántica 2022”

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

SESION: 10 de Noviembre de 2022

TRAMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (Conforme el apartado 2.5. del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 16 de julio de 2015, en base a lo fijado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de Abril, de municipios de Canarias, en consonancia con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP de Las Palmas número 29 de 23 de julio de 2004), el concejal titular del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

- Providencia de inicio del Sr. Concejal del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 22 de junio de 2022
- Informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la firma del Convenio de fecha 22 de junio de 2022
- Informe Técnico Jurídico sobre el mismo de fecha 22 de junio de 2022
- Informe justificativo de las subvenciones anteriores recibidas de fecha 22 de junio de 2022
- Retención de crédito por importe de 10.000.- €
- Memoria económica de fecha 22 de junio de 2022
- Propuesta de acuerdo de fecha 22 de junio de 2022
- Texto del Convenio de fecha 22 de junio de 2022
- Certificados aportados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de julio de 2022
- Informe favorable del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 28 de julio de 2022
- Informe devolución de Intervención de fecha 4 de octubre de 2022
- Memoria económica de fecha 5 de octubre de 2022

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

- Informe favorable de la Intervención General de fecha 27 de octubre de 2022
- Como consecuencia de la tramitación del expediente, la fecha prevista inicialmente para la ejecución y justificación del convenio que figuraba incluida en el texto del convenio objeto de fiscalización, 1 de noviembre de 2022, ha quedado desfasada y vencida por el transcurso del tiempo, por lo que la presente propuesta de acuerdo incorpora, ex novo, en el texto del convenio objeto de aprobación una nueva fecha de ejecución y justificación, la del 1 de diciembre de 2022, próxima pero no vencida a fecha actual y que se prevé permitirá materializar la colaboración de la que se trata.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Decreto del Alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en relación a las funciones de cada concejalía/ concejalía delegada con el Decreto 29036/2019, de 26 de junio; y Acuerdo Plenario, de 20 de junio 2019, por el que se determina el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.
- Artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, más específicamente, el artículo 22.2 a) y el artículo 28.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto el artículo 22.2 a) y el art. 28 y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, la Asesoría Jurídica, el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General Municipal, procede por la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

Primero. Autorizar el gasto para la efectiva ejecución del Convenio aquí referido, entre este Ayuntamiento y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

- Aplicación presupuestaria 2022/08059/17000/489.65
- Beneficiario: Asociación Clúster Marítimo de Canarias, con CIF G-76024645
- Concepto: Convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución del proyecto "Alianza Azul 2022"
- Importe: 10.000.- € (Diez mil euros)

Segundo. Conceder la subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2022 del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias para la ejecución del proyecto "Alianza Azul 2022"

Tercero. Disponer el gasto para la efectiva ejecución del convenio aquí referido, entre este Ayuntamiento y la citada Asociación, en la aplicación presupuestaria 2022/08059/17000/489.65 por importe de 10.000 euros.

Cuarto. Aprobar el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias para el desarrollo y ejecución del proyecto "Alianza Azul 2022" cuyo literal es el siguiente:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN CLUSTER MARÍTIMO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ALIANZA AZUL 2022"

En Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

COMPARECEN

De una parte, Don José Eduardo Ramírez Hermoso, en calidad de Concejal de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto del Alcalde núm. 29036/2019, de 26 de junio y el Decreto del Alcalde núm. 30457/2019, de 19 de julio por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, habilitado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 10 de noviembre de 2022, asistido por el Secretario General Técnico de la misma, don Antonio José Muñecas Rodrigo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo nº 322, 4ª, 35007 Las Palmas de Gran

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

Canaria y CIF: P-3501700-C, en adelante Ayuntamiento

De otra parte, Don Vicente Marrero Domínguez, con DNI 42723564Y en nombre y representación de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias sita en la calle León y Castillo número 89, 4ª planta, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas y CIF número G76024645, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos vigentes

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio específico de colaboración y, en su mérito.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la intención de colaborar en la visibilización de alianzas estratégicas como ejemplo de desarrollo y promoción a nivel internacional, regional y local, para lo cual se ejecutará el proyecto "Alianza Azul 2022"

La Asociación Clúster Marítimo de Canarias tiene como objetivo primordial desde su creación en el año 2008, favorecer el desarrollo y la competitividad internacional del Sector Marítimo de Canarias, elevando a su vez el tejido empresarial, económico y social de Canarias.

Comparte con este Ayuntamiento objetivos e intereses vinculados a mejorar y mantener la actividad empresarial relacionada con la denominada "Economía Azul"

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que concurre el carácter de interés público perseguido por las organizaciones involucradas, ACUERDAN formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias para favorecer el desarrollo y la competitividad internacional del

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

Sector Marítimo de la Ciudad, ejecutando para ello, el proyecto “Alianza Azul 2022”

SEGUNDA. – Actuaciones objeto del Convenio.

Las actuaciones a desarrollar, a efectos del cumplimiento del objeto del Convenio, se concretan en las siguientes:

- Organización de las Primeras Jornadas de la Alianza Marino-Marítima Macaronésica como evento paralelo a Fimar 2022
- Visita de la anterior Comisaria Europea de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea, Dña. María Damanaki a Las Palmas de Gran Canaria y eventos paralelos al VIII International Symposium on Marine Sciences
- Divulgación y planificación estratégica de la Economía Azul a nivel internacional, regional y local

TERCERA. – Vigencia y eficacia.

La vigencia del presente Convenio se establece hasta el 1 de diciembre de 2022, adquiriendo plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. – Obligaciones de las partes.

Las obligaciones y compromisos de las partes para la ejecución del convenio se concretan en:

La Asociación Clúster Marítimo de Canarias se compromete a:

- Organizar las Primeras Jornadas de la Alianza Marino-Marítima Macaronésica
- Asesorar a la Concejalía de Ciudad de Mar en aspectos técnicos relacionados con la promoción de la “Economía Azul”
- Organizar seminarios y/o charlas para la mejor formación humana, intelectual y profesional del sector marino-marítimo.
- Organizar la visita de la anterior Comisaria Europea a nuestra Ciudad.

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria compromete a:

- Cofinanciar los trabajos a ejecutar y aportar personal experto necesario para el desarrollo de los mismos.
- Diseñar estrategias y políticas destinadas a promover el desarrollo de la Economía Azul vinculada a la náutica deportiva. Las obligaciones y compromisos asumidos podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, para lograr los fines perseguidos por el referido Convenio, según lo previsto en la cláusula décima.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, podrá originar la resolución del mismo, según lo previsto en la cláusula décima.

QUINTA. – Financiación.

Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de diez mil (10.000) euros, distribuyéndose de la forma siguiente:

Anualidad	Clúster	Ayto. LPGC	Total €
Año 1	–	10.000 €	10.000 €
TOTAL €	–	10.000 €	10.000 €
%	–	100	100

Las aportaciones no financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de diez mil (10.000) euros, aportadas por la Asociación Clúster Marítimo de Canarias, distribuyéndose de la forma siguiente:

Anualidad	Clúster	Ayto. LPGC	Total €
Año 1	10.000.- €	--	10.000 €
TOTAL €	10.000.- €	--	10.000 €
%	100	--	100

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

La falta de cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas por las partes dará lugar a la adopción de las medidas legales que resulten oportunas.

Partidas presupuestarias

Las actuaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizarán con cargo a la aplicación 2022/08059/17000/48965, de los Presupuestos de la Corporación Municipal por un total de 10.000.- € (Diez mil euros)

El presente convenio se acompañará de una memoria de ingresos y gastos previstos para el desarrollo del mismo, que detallará dichas previsiones y la aportación específica de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias, firmada por persona competente.

El total del convenio es de 20.000,00 euros, esto es, el 100% que resultan de sumar los importes citados del Ayuntamiento (aportación financiera de 10.000 €) y de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias (Aportación en especie, 10.000,00 €). Así pues, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aportaría el 50% como subvención del total del Convenio y la Asociación Clúster Marítimo de Canarias el restante 50%.

Anualidad	CLUSTER	Ayto. LPGC	Total €
Año 1	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00
TOTAL €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00
%	50%	50%	100

SEXTA. – Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un (1) representante de cada una de las partes intervinientes y, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar la programación y seguimiento de la ejecución, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.
- Asegurar la coordinación durante el período de ejecución.
- Garantizar el intercambio de información entre las administraciones.
- Resolver las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio o en los acuerdos de desarrollo.
- Supervisar la actuación en su globalidad en lo referente a las aportaciones comprometidas por todas las Administraciones en este Convenio.
- Adoptar los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del Convenio.

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

En todo caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. – Información y publicidad.

En toda difusión o referencia a las actuaciones amparadas en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre las partes intervinientes.

En todos los elementos de promoción y difusión pública (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere durante la ejecución del Convenio figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones participantes, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación.

OCTAVA. – De las notificaciones.

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del correo electrónico.

Para la práctica de cualquier notificación o requerimiento las partes señalan como domicilios los recogidos en el presente Convenio de Colaboración que solo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración tendrán que consignarse necesariamente por escrito careciendo de toda eficacia o validez hasta el cumplimiento de este requisito.

NOVENA. – Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público de España, publicada mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por no tener carácter contractual su contenido, si bien, en defecto de normas específicas, serán de aplicación los

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

principios de la misma para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

DÉCIMA. – De la modificación y resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá sufrir modificaciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, con el acuerdo unánime de los firmantes.

Además de las causas de resolución de los convenios establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de las otras de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

UNDÉCIMA. – Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DUODÉCIMA. – Confidencialidad y protección de datos.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por los representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente Convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del Convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en la ejecución del presente Convenio se comprometen a cumplir con la normativa en vigor sobre protección de datos, así como al resto de normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información, autorizándose de forma expresa el uso de sus correos electrónicos y demás medios para alcanzar los fines del Convenio.

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

DECIMOTERCERA. – De la colaboración entre los firmantes.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En todos los casos, los firmantes colaborarán y actuarán con diligencia para garantizar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias que apliquen a las actividades aquí reseñadas, tanto en espacios cerrados, como abiertos, siguiendo las indicaciones efectuadas por las Autoridades Públicas para mitigar los riesgos a la salud causados por el Covid-19.

DECIMOCUARTA. – Plazo de ejecución

Conforme a la temporalización establecida el plazo máximo de ejecución se fija a 1 de diciembre del año en curso. En lo posible, se tratará de ejecutar el convenio con antelación al plazo máximo indicado.

DECIMOQUINTA.- Forma de justificación. Plazo de presentación de la documentación. Memoria evaluativa.

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 1 de diciembre de 2022. Deberá presentar la documentación a través del registro electrónico municipal.

Se podrán justificar fondos y actuaciones realizadas desde el 01 de enero del año en vigor, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido.

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y de conformidad con el articulado del presente convenio, forma de ejecución del mismo, memoria y presupuesto presentado.

Deberá presentar en la memoria evaluativa:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar, como mínimo:
- b) Objetivo inicial y alcanzado.
- c) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y grado de cumplimiento
- d) Cumplimiento de la normativa legal aplicable
- e) Que la actuación se ejecutó en el plazo señalado en la resolución y sus posteriores modificaciones si las hubiera
- f) Se deberá acompañar documentación gráfica de su ejecución y desarrollo.
- g) Se deberá acompañar documentación, notas de prensa, cartelería, copia de post en redes sociales u otros dónde se acredite que la presencia de las instituciones firmantes se ajusta a lo establecido en este convenio.

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

- h) Cuenta justificativa de esa institución en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
- . Cumplimiento de las finalidades de la subvención.
 - a) Gasto total efectuado señalando la fecha de aprobación así como el pago material del mismo incluyéndose una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión así como fecha y forma de pago.
 - b) Subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto, señalando la aplicación presupuestaria de gastos.
 - c) Cuenta final de ingresos y gastos para las actuaciones asociadas al presente convenio.

DECIMOSEXTA.- Abono de la subvención.

El pago del importe total de la subvención se realizará, una vez se ejecute y justifique la misma de la forma aquí requerida.

Conforme las bases de ejecución presupuestaria municipal, no se efectuará el pago de ninguna subvención a aquellos que habiendo transcurrido los plazos otorgados tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores, o de parte de la misma subvención otorgada previamente.

DECIMOSEPTIMA.- Sobre el seguimiento, control y fiscalización

El Ayuntamiento efectuará el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este convenio mediante las comisiones técnicas oportunas, así como a través de los mecanismos adicionales que mejor considere, lo que incluye la aplicación debida de las bases municipales de ejecución presupuestaria vigentes.

DECIMOCTAVA.- Sobre la compatibilidad con otras ayudas.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o similares, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe,

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado”

Quinto. Facultar al Concejal de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, para la firma, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del citado Convenio.

Sexto: Designar a D. Andrés Caballero Quintana, Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, encargado del seguimiento, supervisión y control del Convenio.

Séptimo: Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción en el Registro General de Convenios de este Ayuntamiento.

Octavo: Registrar el convenio suscrito en las Plataformas Digitales que resulten de aplicación, disponiendo además su publicación en el Portal de Transparencia, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Noveno: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/TMV
Expt.: Convenio Específico de colaboración con la Asociación Clúster Marítimo de Canarias

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónicas

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar
(Resolución 9132/2021 de 24 de marzo)

El Concejal de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Andrés Caballero Quintana

José Eduardo Ramírez Hermoso

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2022

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2022.

V.º B.º
EL ALCALDE

(Handwritten signature)

Augusto Hidalgo Macario

(Handwritten signature)

PS Juan Domínguez

Código Seguro De Verificación	J5ghxKgAMj3aa/3If1T+dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	09/11/2022 14:18:32	
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	09/11/2022 14:12:56	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Ref.: AJMR/DAR/blr
Expte: Sesión ordinaria núm. 41 de fecha 10/11/2022 (orden 618)
Trámite: Diligencia

DILIGENCIA: <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 41 de fecha 10/11/2022, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto del alcalde n.º 28645/2019 de fecha 17 de junio.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	NfopLe59S2h0gPnPue1Ylw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	10/11/2022 10:22:26
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

